

Expediente: **2232/06**

Carátula: **MENA FRANCISCO REYNALDO C/ MENA DOMINGA ANA MARIA Y OTROS S/ SIMULACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MENA, VERONICA-POR DERECHO PPIO.

900000000000 - ROUGES, FELIPE-POR DERECHO PPIO.

20080973226 - MENA, DOMINGA ANA MARIA-DEMANDADO/A

23248031824 - MENA, FRANCISCO REYNALDO-ACTOR/A

20080973226 - MENA, ANTONIO EDUARDO-DEMANDADO/A

23371911154 - MENA, ROSA DEL VALLE-DEMANDADO/A

900000000000 - GINARD DE MENA, ROSA-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)

30716271648512 - HEREDEROS DE ROSA GINARD DE MENA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2232/06



H102325480507

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: MENA FRANCISCO REYNALDO c/ MENA DOMINGA ANA MARIA Y OTROS s/ SIMULACION. EXPTE. N° 2232/06

Proveyendo la actuación: **OTROS - POR: MENA, LINA VERONICA - 23/04/2025 12:38**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1) Proveyendo al escrito de fecha 08/11/2024: Por presentada, con domicilio digital constituido. Téngase a la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la III° Nominación en el carácter de representante de los HEREDEROS DE ROSA GINARD DE MENA. Désele intervención. Téngase presente la adhesión a la contestación de demanda efectuada por Dominga Ana María Mena.

2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, **ábrase la causa a prueba**. Hágase saber a las partes que, **una vez firme el presente proveído**, deberán ofrecer dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (cfr. artículos 320 y 443 inc. 2 del CPCCT).

3) Se convoca a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas el día 07 de Agosto del año 2025 a horas 10:00** (art. 443 del CPCCT), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del citado digesto procesal.

4) La audiencia tendrá lugar a través de una videoconferencia en la plataforma ZOOM (**ID de reunión: 823 1369 9775 - Código de acceso: OGACIVIL2**), conforme las pautas establecidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia en las Acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la

palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Deberán acreditar su identidad con DNI. Todo ello bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 24 inc. 6 y 26 del CPCyC.

Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación. RAD

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.